

## La Cumbre de la Tierra se está hundiendo

GREENPEACE MÉXICO

Dentro de escasos dos meses tendrá lugar en Johannesburgo la llamada Cumbre de la Tierra, a la que algunos le llaman Río Más 10.

Los esfuerzos de la sociedad civil organizada para que esta cumbre tenga algún significado positivo se enfrentan a una política muy activa de algunos gobiernos, encabezados por el estadounidense, que han eliminado del documento de trabajo de la Cumbre todas las referencias a metas reales, compromisos, instrumentos legales, recursos financieros, mecanismos de seguimiento y evaluación, o cualquier otro elemento que pudiera hacer de esta Cumbre un acontecimiento significativo en la dirección de un desarrollo justo, equitativo y respetuoso del medio ambiente.

La Conferencia para el Medio Ambiente y el Desarrollo, la llamada Cumbre de Río de 1992, generó una serie de instrumentos internacionales que han sido piedra angular en cuanto a acuerdos ambientales internacionales enfocados a reducir significativamente la desigualdad social y a mejorar el medio ambiente.

En muchos de estos instrumentos se está dando marcha atrás, y consideramos de fundamental importancia establecer mecanismos formales de participación de la sociedad en la elaboración de la política exterior para contribuir a retomar el camino trazado en la Cumbre de Río

Aquella reunión se llevó a cabo con el objetivo de "establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores clave de las sociedades, y las personas".

Las 166 naciones signatarias se comprometieron a "poner en el centro de las preocupaciones del desarrollo sostenible los derechos de las personas a una vida saludable y productiva, en armonía con la naturaleza, y respetando las necesidades tanto de las generaciones presentes como futuras, en un modelo de desarrollo del cual el ambiente sería parte integral".

Reconocieron que la erradicación de la pobreza es un requisito indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible.

Esta nueva alianza mundial está en plena efervescencia, lo que es muy dudoso es que sea una alianza equitativa, y aún más que esté poniendo en el centro a las personas y sus derechos a un ambiente sano y una vida digna.

La desigualdad sigue ensanchándose, tanto entre naciones ricas y pobres como entre los ricos y los pobres de cada país.

Y respecto a la pretensión de considerar los derechos de las generaciones futuras, éstas simplemente no están convocadas, no entran en los planes de la Organización Mundial de Comercio y otras instancias de decisión que rigen el destino de la humanidad.

Lejos de haberse avanzado en la erradicación de la pobreza, asciende día a día la cantidad de pobres del mundo que carecen cada vez más de agua, aire y suelo limpios y sanos.

Uno de los elementos más valiosos y esperanzadores de la Cumbre de Río, fue el reconocimiento, por parte de los países ricos, de su preponderante contribución histórica y actual a la degradación del medio ambiente, y consecuentemente, de su responsabilidad en la restauración y corrección de los problemas causados por ellos, asumiendo un espíritu de "solidaridad mundial".

En este sentido, el comportamiento de los países ricos, durante estos diez años, ha sido desigual.

Algunos han asumido tíbiamente esta actitud solidaria y su responsabilidad, mientras que otros, encabezados claramente por Estados Unidos, han hecho todo lo posible por mantener, incrementar y negar el grave impacto de sus insostenibles patrones de producción y consumo sobre el clima y la calidad del aire, agua y suelo del planeta, y sobre la calidad de vida de la gente.

Es fundamental revisar nuestra política internacional, que con frecuencia resulta subordinada y cómplice con respecto a estas prácticas insustentables y depredadoras.

Otro compromiso fue el del intercambio de conocimiento y tecnología para lograr un desarrollo sostenido, armónico, que no destruya el ambiente y contribuya a mejorar la vida de la gente.

Pero lo que realmente está ocurriendo con el conocimiento y la tecnología es que crecientemente se van incorporando a la lógica de los mercados, donde la propiedad intelectual, el secreto industrial y las patentes, privatizan y se apropian cada vez más plenamente de la ciencia universal y del conocimiento humano.

El conocimiento y la tecnología son cada vez más instrumentos de control corporativo, como muestra claramente la carrera de las inmensas y poderosísimas corporaciones farmacéuticas, semilleras e informáticas, que de manera contundente e implacable cierran el círculo del control sobre alimentos y medicinas del mundo mediante la privatización del conocimiento, mediante instrumentos internacionales de "defensa de la propiedad intelectual" totalmente contrarios al espíritu y la letra de la Cumbre de Río, particularmente los mecanismos santificados por la Organización Mundial del Comercio, como el siniestro *trips* (Trade Related Intellectual Property Rights), que no sólo privatizan y patentan el conocimiento humano, sino que están teniendo un grave impacto sobre el ambiente y la biodiversidad, como ocurre en este momento con la contaminación del maíz criollo mexicano por secuencias transgénicas patentadas por empresas estadounidenses y europeas.

Tampoco se están cumpliendo los buenos deseos de la Declaración de Río respecto a que

las naciones desarrollarían instrumentos que permitieran a los ciudadanos establecer demandas y obtener resarcimiento de daños en casos de perjuicio al ambiente.

Ninguno de los instrumentos desarrollados hasta la fecha ha permitido que las empresas responsables del calentamiento global o de la contaminación de los cultivos tradicionales por secuencias transgénicas hayan sido llevadas a juicio; tampoco se ha obtenido un resultado favorable de un juez que obligue a las empresas a reparar el daño.

Lo que sí ha ocurrido es que las corporaciones han utilizado estos mecanismos para imponer multas a los Estados o a las personas que han aducido daños ambientales para impedir que se lleven a cabo proyectos sucios y depredadores.

Es muy ilustrador el caso de la empresa estadounidense Metalclad, que utilizando una cláusula del Tratado de Libre Comercio, ganó un juicio millonario contra México por habersele impedido mantener una planta para el manejo de desechos peligrosos en Guadalcázar, San Luis Potosí.

El acuerdo no sólo obliga a que sea México y no las empresas responsables quienes paguen, sino que además, México tiene que enfrentar ahora los inmensos costos de la remediación del sitio, que hasta la fecha sigue contaminando los mantos freáticos y el ambiente.

También es ilustrativo el caso del campesino canadiense Percy Smicht, quien fue demandado por Monsanto, empresa agrobiotecnológica que demostró que algunos de sus genes transgénicos estaban creciendo en la huerta del productor, incluso cuando la evidencia mostraba que los genes patentados llegaron a la huerta por contaminación desde las huertas vecinas.

En el caso de la contaminación del maíz mexicano, hecho totalmente ajeno a la voluntad de los productores, Monsanto igualmente podría demandar a los campesinos mexicanos cuyas milpas tengan las secuencias patentadas por esa empresa.

Otra de las grandes promesas, de las grandes esperanzas del proceso de Río, fue el criterio de precaución (o precautoriedad), que establece que cuando haya peligro de daño al ambiente, la falta de certeza científica no debería utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para evitar la degradación ambiental.

Este principio es sin duda un gran concepto, pero en ocasiones importantes ha sido letra muerta para jueces, científicos y funcionarios que en los hechos operan como empleados de las grandes corporaciones depredadoras.

Ante el anunciado riesgo de contaminación transgénica de todos los granos básicos del mundo, particularmente del maíz mexicano, algunos empresarios de la biotecnología han empezado a bombardear el principio de precaución, aduciendo que como la ciencia es siempre incierta, el principio de precaución no puede aplicarse, ya que siempre existirá la duda respecto a si una nueva tecnología tendrá algún efecto nocivo en el futuro, y por lo tanto el principio de precaución sería contrario a cualquier desarrollo tecnológico.

En otras palabras, se niegan a aplicar el principio de precaución en el caso de la liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados (ogm), incluso cuando multitud de científicos coinciden en que estas liberaciones pueden tener un impacto negativo sobre los ecosistemas y la biodiversidad, y cuando hay un acuerdo generalizado en cuanto a la falta de información y conocimiento suficientes como para considerar inocuos para la salud este tipo de productos.

Respecto a la necesidad de considerar los costos ambientales en los precios de las mercancías y los servicios que se producen, la llamada internalización de los costos ambientales, es también una buena intención de los asistentes a la Cumbre de Río, pero en la mayoría de los casos no existe la voluntad política de hacerlo.

Por ejemplo en el caso de Estados Unidos, el plan energético Bush-Cheney que pretende perforar en parques nacionales y zonas prístinas y establece el crecimiento infinito de la planta productora de energía basada en combustibles fósiles o radioactivos, contradice e infringe cínicamente el convenio marco sobre cambio climático, compromiso vinculante firmado por Estados Unidos, pues no sólo no "internaliza" los costos ambientales, los exagera, como ocurre con el proyecto en marcha (plenamente respaldado por el gobierno de México) de construir sus plantas termoeléctricas y carboeléctricas del lado mexicano de la frontera, para evitar pagar los costos ambientales que por ley tendrían que cubrir de construir las en territorio estadounidense (México les está poniendo "lavaderos de carbono").

La política de relaciones exteriores del Congreso también tiene algo que decir en cuanto a la subordinación de la política energética mexicana a los intereses de Estados Unidos.

Por otro lado, México ratificó en 1993 el Convenio sobre Diversidad Biológica, uno de los principales acuerdos internacionales concertados en la Cumbre de Río, y una gran esperanza, hasta hoy incumplida, para regresar a un camino de desarrollo con respeto hacia la naturaleza y hacia la sociedad.

Este convenio entró en vigor el 29 de diciembre de 1993, y forma parte de la reafirmación del enfoque precautorio establecido en el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y establece, en su artículo 8(g), que los gobiernos deben establecer medidas para reducir todas las posibles amenazas a la diversidad biológica y los riesgos para la salud humana derivados de la biotecnología.

El artículo 19.

3 del convenio sienta las bases para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que atienda el asunto de la seguridad en la biotecnología.

En el año 2000, se logró concertar tal instrumento, que se conoce como Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica.

El objetivo del Protocolo de Cartagena es garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos

modificados (ovm) resultantes de la biotecnología, que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.

El Convenio de Cartagena obliga a México a velar por que el desarrollo, la manipulación, el transporte, la utilización, la transferencia y la liberación de cualesquiera ovm se realicen de forma que se eviten o se reduzcan los riesgos para la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.

Su ámbito de aplicación incluye todos los ovm que puedan tener efectos adversos para la conservación y utilización sustentable de la diversidad biológica, y para la salud humana.

El hecho de que no se tenga certeza científica por falta de información y conocimientos pertinentes suficientes sobre la magnitud de los posibles efectos adversos de un ovm ... "no impedirá al país importador adoptar una decisión a fin de evitar o reducir al mínimo los posibles efectos adversos" (art.11.8 del Protocolo).

La parte importadora tiene derecho a someter a todos los ovm a una evaluación del riesgo antes de adoptar una decisión sobre su importación, y a exigir al país o empresa exportadora hacerse cargo de los costos de la evaluación del riesgo (art.15).

Un compromiso fundamental pero incumplido totalmente es el estipulado en el artículo 16(3) relativo a la gestión del riesgo, que obliga a cada parte a tomar las medidas oportunas para prevenir los movimientos transfronterizos involuntarios de ovm.

El caso de la contaminación transgénica de maíz criollo en Oaxaca es un claro ejemplo de esta grave omisión.

El artículo 17 del Protocolo de Cartagena obliga a cada parte a notificar a los Estados afectados o que puedan resultar afectados, al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y a organizaciones internacionales pertinentes, tan pronto una parte tenga conocimiento de una situación dentro de su jurisdicción que haya dado lugar a una liberación que conduzca o pueda conducir a un movimiento transfronterizo involuntario de un ovm que sea probable que tenga efectos adversos.

El gobierno mexicano tiene conocimiento de la contaminación transgénica de las variedades de maíz desde mayo del 2001, y no ha notificado a ninguna de las instancias a las que está obligado a hacerlo.

También sabe, al menos desde la publicación del informe encargado por la presidencia en 1998, sobre los efectos de los ovm sobre la agricultura y la salud.

Ahora que este Protocolo ha sido ratificado, consideramos que para que el Congreso de la Unión actúe en consecuencia, es necesario que se legisle a la brevedad posible en materia de bioseguridad.

En Río se hizo un reconocimiento explícito respecto al papel fundamental de las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo, debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales, y los gobiernos establecieron en este instrumento internacional el compromiso de reconocer y apoyar debidamente la identidad, cultura e intereses de los pueblos indios, y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

En la práctica, los pueblos indígenas en diversas partes del mundo siguen desplazados, ignorados o peor aún, perseguidos.

El desprecio del Estado mexicano por los acuerdos de San Andrés ejemplifica este desprecio.

No obstante este panorama de incumplimiento, retroceso e incluso hipocresía, Greenpeace considera que las organizaciones de la sociedad civil tenemos que seguir llenando hasta los más mínimos resquicios de participación, y desde ahí, generar consensos crecientes, llamar la atención de la ciudadanía, de los medios de comunicación, de los científicos, de los diversos sectores sociales y gremios, para presionar a través de todas las expresiones pacíficas y legales posibles a los gobiernos y los organismos internacionales de comercio y financiamiento para que regresen a la ruta establecida en Río.

Y tenemos la oportunidad de elevar las demandas ciudadanas ante los responsables de diseñar la política exterior de nuestro país.

Existen instrumentos internacionales que constituyen herramientas poderosas de la sociedad civil en la lucha por la conservación de la naturaleza, pero es necesario que a estos instrumentos se les otorgue el valor legal y político, así como los mecanismos necesarios para que resulten operativos.

Algunos de estos instrumentos son:

1. La Declaración de la Cumbre de Río, y los instrumentos que emanan de ella.
2. El Convenio Marco sobre Cambio Climático y su componente vinculante, el Protocolo de Kyoto, ratificado por México desde hace varios años, y respecto al cual la principal responsable de instrumentarlo, la Secretaría de Energía, no ha hecho absolutamente nada.
3. El Convenio de Diversidad Biológica y su Protocolo de Bioseguridad, ratificado por el Senado en el pasado periodo de sesiones, y respecto al cual es particularmente urgente contar con una ley de bioseguridad que garantice la protección de los ecosistemas y de la diversidad genética de nuestro país.
4. El Convenio de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes, firmado por México en mayo del año pasado pero que no ha sido ratificado aún.
5. El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la

Agricultura, firmado en noviembre del año pasado en Roma, y cuya instrumentación sigue pendiente.

Este tratado impide que los granos y forrajes de los que depende la alimentación mundial estén sujetos a patentes.

Respecto al proceso de Johannesburgo, Greenpeace demanda a los poderes Ejecutivo y Legislativo:

1.Promuevan una política de relaciones exteriores que coloque a nuestro país en una posición de liderazgo en Johannesburgo para exigir a los países desarrollados que reconozcan y asuman la responsabilidad común pero diferenciada de la destrucción del ambiente, responsabilidad que ha quedado muy clara en las diversas reuniones y tratados internacionales sobre medio ambiente.

2.Desarrollen instrumentos legales que obliguen a las corporaciones multinacionales a someterse legalmente y a asumir sus responsabilidades en casos de degradación ambiental e impacto social.

Por ejemplo, un mecanismo legal consecuente con el recientemente ratificado Protocolo de Cartagena, que obligue a empresas como Monsanto a reparar los daños causados por sus transgenes en las milpas mexicanas.

3.Promuevan en Johannesburgo una política de alianzas que obligue a los países desarrollados del mundo a asumir y cumplir un compromiso vinculante y calendarizado que ponga fin a los subsidios que destruyen el ambiente.

Este tipo de subsidios, por ejemplo en actividades forestales, agrícolas y energéticas, han minado los acuerdos de Río, y ponen a los sectores sustentables y de producción limpia en desventaja.

El subsidio al maíz transgénico estadounidense es una causa raíz respecto a la contaminación del maíz criollo mexicano y en general a la crisis de producción de maíz en el país que es centro de origen y diversificación de tan importante cereal.

Este subsidio daña fuertemente una actividad campesina tradicional de gran relevancia nacional

4.Defiendan dignamente en Johannesburgo los instrumentos que garanticen legalmente que las reglas de comercio internacional estén subordinadas a las reglas ambientales, y no a la inversa, y que consideren que hay restricciones ambientales y sociales legítimas al comercio internacional que pueden ser herramientas importantes para el desarrollo sustentable.

El Senado de la República tiene un papel muy importante que jugar en la dirección de garantizar que el medio ambiente y la salud de las generaciones actuales y futuras de los mexicanos estén muy por encima de los intereses de las corporaciones multinacionales.

5.Actúen con la dignidad y la responsabilidad que la sociedad mexicana ha depositado en

ellos, y que representen los intereses de nuestro país ante la cumbre de Johannesburgo con una visión de dimensión histórica, de largo plazo, que garantice plenamente la disponibilidad y la calidad de los recursos naturales para el bienestar de las generaciones futuras, no dos ni tres generaciones, sino que ubiquen nuestra responsabilidad histórica para garantizar un ambiente sano y pleno para todas las generaciones venideras